
SUBVENCIONES CONVENIO DIPUTACIÓN 2017

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA LA ANUALIDAD 2017 PARA INCENTIVAR ACTUACIONES QUE FOMENTEN EL DESARROLLO LOCAL EN LA COMARCA DE LAS MERINDADES

1.- Objeto y finalidad de la convocatoria:

Las ayudas reguladas en estas Bases tienen como fin el fomento de la realización de inversiones y/o el desarrollo de proyectos que generen actividad económica, cultural, de ocio, de mejora de la calidad de vida en el medio rural,..... en aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local propuestas por los GAL definidas en coordinación con el Plan Estratégico Burgos Rural.

El objeto de la convocatoria de ayudas a las que se refieren estas bases serán las otorgadas al amparo del convenio a firmar entre el CEDER Merindades y la Diputación Provincial de Burgos para la anualidad 2017, con el objetivo de incentivar actuaciones que fomenten el desarrollo local.

2.- Ámbito de aplicación:

El ámbito de aplicación de estas bases reguladoras se corresponderá únicamente con proyectos que se vayan a desarrollar en el espacio territorial de los municipios recogidos en la Estrategia de Desarrollo Local del CEDER Merindades, a saber: Alfoz de Bricia, Alfoz de Sta. Gadea, Los Altos, Arija, Berberana, Cillaperlata, Espinosa de los Monteros, Frías, Junta de Traslaloma, Junta de Villalba de Losa, Jurisdicción de San Zadornil, Medina de Pomar, Merindad de Cuesta Urria, Merindad de Montija, Merindad de Sotoscueva, Merindad de Valdeporres, Merindad de Valdivielso, Oña, Partido de la Sierra en Tobalina, Trespaderne, Valle de Losa, Valle de Manzanedo, Valle de Mena, Valle de Tobalina, Valle de Valdebezana, Valle de Zamanzas, Villarcayo de M.C.V.

3.- Beneficiarios/as:

3.1.- Pueden ser personas beneficiarias de estas ayudas:

- De naturaleza privada: personas físicas o jurídicas (autónomos, microempresas, pymes, cooperativas.
- De naturaleza pública: ayuntamientos, entidades municipales descentralizadas, consorcios, asociaciones y fundaciones.
- Que realicen inversiones en:
 - o Empresas que produzcan, transformen y/o comercialicen productos agroalimentarios.
 - o Empresas no agroalimentarias.
 - o Comercio y Servicios
 - o Actividades de fomento de la cultura, el ocio, el conocimiento del entorno y los valores en la población infantil y juvenil del territorio y foránea.
 - o Puesta en valor, difusión y/o recuperación del Patrimonio Histórico, Cultural, Gastronómico y Natural de las Merindades.

SUBVENCIONES CONVENIO DIPUTACIÓN 2017

- Acciones de complementariedad y/o mejora de la oferta formativa/educativa en la comarca de las Merindades.
- Proyectos de Protección, Conservación y Sostenibilidad del Medio Ambiente en la comarca.
- Actividades de Promoción y Desarrollo Turístico de las Merindades.
- Acciones que favorezcan la inclusión sociolaboral de personas en situación de vulnerabilidad social y de personas con discapacidad.

3.2.- Para poder ser beneficiarias, las personas y entidades que establece el apartado 3.1 tienen que cumplir los requisitos siguientes en el momento de presentar su solicitud:

- a).** Que realicen inversiones elegibles en el ámbito territorial definido en el apartado 2.
- b).** Que realicen proyectos cuyos objetivos se enmarquen en alguna de las finalidades del apartado 3.1 de estas bases.
- c).** Que los proyectos sean viables económica y técnicamente.
- d).** Que estén al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con Hacienda.
- e).** Que el promotor ostente la propiedad de las instalaciones y/o espacios en los que se haya previsto la realización de la inversión, manteniendo esta propiedad durante un periodo de cinco años desde la solicitud.
- f).** Disponer y presentar todos los permisos y licencias exigibles por los organismos competentes para la ejecución y puesta en marcha del proyecto.
- g).** En el caso de proyectos productivos se deberá de generar o mantener empleo.

4.- Gastos no subvencionables y limitaciones:

4.1.- No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Proyectos iniciados: gastos realizados o facturas, con fecha anterior a la de la visita de comprobación de no inicio de inversiones una vez solicitada la ayuda.
- Proyectos fragmentados o en fases que no puedan funcionar de manera independiente; proyectos que no permitan el pleno desarrollo de la actividad, económica o de otro tipo y no tengan identidad ni coherencia global.
- En los proyectos productivos: el IVA y cualquier impuesto, gravamen, tasa, intereses, recargos, sanciones, etc. derivado de su ejecución.
- Los equipos y bienes muebles de segunda mano.
- Gastos de simple reposición.
- Los gastos correspondientes a alquileres.
- La imputación de mano de obra propia, o de los socios/socias en el caso de sociedades.
- Los gastos de licencias, patentes y permisos.
- Los materiales fungibles.
- Cualquier gasto relacionado con productos financieros, y las inversiones financiadas con el *leasing* y el *renting*.
- La adquisición o la adecuación de vehículos (con la excepción de los casos en los que la adecuación de un vehículo tenga relación directa con la actividad subvencionada). A efectos de estas bases, se entiende como vehículo aquellos que sean motorizados.
- Las farmacias, estancos, gasolineras, entidades financieras y administraciones de lotería.
- Las inversiones relacionadas con la instalación de energías renovables, a excepción de aquellas que supongan el autoconsumo.

SUBVENCIONES CONVENIO DIPUTACIÓN 2017

- Cualquier inversión relacionada con el traslado de actividades cuando esté motivada por la aplicación de una normativa de cumplimiento obligatorio.
- Inversiones o actuaciones efectuadas sobre bienes de uso privativo de la persona solicitante. Las inversiones se tienen que efectuar sobre bienes dirigidos al público en general, con acceso independiente de otras dependencias, con carácter permanente no itinerante y con un horario comercial definido y suficiente.
- Los premios en metálico, y los gastos de manutención y estancia por encima de lo determinado como exento en el IRPF.

4.2.- Como excepción en el apartado 4.1., los honorarios técnicos de los proyectos de ejecución de obra podrán haber sido pagados hasta 1 año antes de la fecha del acta de no inicio de obras.

4.3.- Los caminos, las llevadas de agua, de energía eléctrica, o de otros servicios, tienen que ser complementarios de otra inversión, y serán subvencionables con un máximo del 10% de la inversión aprobada ejecutada.

5.- Tipos y cuantía de las ayudas:

5.1.- La ayuda tiene carácter de subvención directamente aplicable a los gastos ocasionados por las personas beneficiarias finales que figuran en el apartado 3 de acuerdo con las condiciones fijadas en las presentes Bases.

5.2.- Para proyectos productivos solicitados por beneficiarios de naturaleza privada conforme al apartado 3.1., el importe de la ayuda no podrá ser superior al 30% de los gastos elegibles, con un tope de 7.000,00 €.

5.3.- Para proyectos no productivos solicitados por beneficiarios de naturaleza pública conforme al apartado 3.1., el importe de la ayuda no podrá ser superior al 75% de los gastos elegibles, con un tope de 3.000,00 €.

5.4.- En el caso de que el solicitante sea el grupo de acción local, no le será de aplicación el apartado anterior, 5.3., de las presentes Bases.

5.5.- La determinación de la cuantía de las ayudas se realizará de acuerdo con los criterios de selección y priorización definidos y que se establecen en el anexo 1 de estas Bases.

5.6.- Sin perjuicio de estos importes máximos subvencionables, también se deberá tener en cuenta la concurrencia con otras ayudas que se establece en el punto 7 de estas bases reguladoras.

6.- Criterios de Selección:

6.1.- Las solicitudes de ayuda presentadas serán valoradas con relación al cumplimiento de los criterios de selección y priorización establecidos en el anexo 1 de estas Bases.

SUBVENCIONES CONVENIO DIPUTACIÓN 2017

6.2.- La aplicación de los criterios de selección y priorización que se realizará será el siguiente:

- a) Se puntuarán todas las solicitudes siguiendo los criterios establecidos en el anexo 1 de estas Bases y se ordenarán de mayor a menor puntuación.
- b) Los solicitantes de ayudas que durante las últimas tres convocatorias hayan renunciado a una ayuda aprobada, la hayan certificado a cero o la hayan certificado por menos del 70% de su importe aprobado, o se les haya revocado la ayuda pagada, pasarán, por orden de puntuación, detrás del último expediente con la puntuación mínima establecida en los criterios de selección.
- c) Se asignará la ayuda a conceder a cada solicitud de acuerdo con la intensidad de ayuda determinada en función de la puntuación obtenida, tal como se establece en el punto 5, y se propondrá la aprobación de los expedientes hasta agotar el presupuesto de la convocatoria. El resto de solicitudes se desestimarán por falta de presupuesto, quedando en lista de espera ante posibles fallidos.

6.3.- Las solicitudes de esta convocatoria con puntuación inferior al mínimo establecido en el anexo 1 de estas Bases no serán subvencionables por no alcanzar la puntuación mínima.

7.- Concurrencia con otras ayudas:

7.1.- Las ayudas reguladas en estas Bases son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, salvo las actuaciones o proyectos que pudieran ser objeto de cualquier ayuda económica procedente de la propia Diputación de Burgos, SODEBUR.

7.2.- El importe de las ayudas no podrá superar en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, destinados a la misma finalidad, el coste de la inversión auxiliable.

8.- Solicitudes y documentación:

- Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas del CEDER Merindades hasta el día 17 de marzo a las 15:00 h. en formato papel, o certificarse en una oficina de correo con anterioridad a esa fecha, debiendo notificar este hecho al CEDER.
- El modelo será el facilitado en las oficinas del CEDER Merindades, que podrá requerirse vía telefónica en el 947 130 197 y por vía electrónica a cedermerindades@lasmerindades.com.
- Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite.
- La fecha del registro de entrada al GAL servirá a los efectos de control de entrada de solicitudes en el plazo.
- A las solicitudes, se deberá de adjuntar toda la documentación requerida para su tramitación por el equipo técnico del CEDER Merindades.

SUBVENCIONES CONVENIO DIPUTACIÓN 2017

9.- Compromisos y obligaciones de las personas beneficiarias:

- A ejecutar el proyecto aprobado en el lugar previsto en el expediente, salvo que la Diputación o el Grupo autorice, a petición razonada del interesado, un cambio de ubicación, en todo caso dentro del territorio de actuación y con la adecuación del proyecto en lo que resulte necesario.
- A mantener el destino de las inversiones y gastos objeto de ayuda y el nivel de empleo previsto, al menos, durante tres años a partir de la certificación final del proyecto.
- A facilitar al Grupo y a la Diputación las visitas de inspección y comprobación material y documental, hasta los tres años siguientes a la certificación de la ayuda.
- Será requisito inexcusable publicitar el proyecto auxiliado con los anagramas, escudos, placas o vallas que, en función de las características de la inversión, determinen la Diputación y el CEDER. En materiales y eventos deberán de figurar en todos los soportes editados los logotipos como financiadores de la Diputación de Burgos, SODEBUR y CEDER Merindades.

10.- Tramitación:

- El procedimiento de concesión de la subvención se hará en régimen de concurrencia competitiva.
- El equipo técnico revisará y comprobará que el proyecto cumple los requisitos establecidos en estas Bases.
- El CEDER, una vez recibida la solicitud de ayuda y revisada la documentación, hará una visita al lugar donde se realizarán las inversiones, donde se comprobarán y se certificará el no inicio de estas, dejando constancia de ello en el acta de control.
- Será la Junta Directiva del CEDER Merindades quien apruebe los proyectos de acuerdo a las puntuaciones obtenidas y con el visto bueno de la Diputación Provincial de Burgos. Siempre y en todo caso, una vez firmado el convenio con ésta.

11.- Inadmisión y desistimiento:

El incumplimiento de los requisitos no enmendables o del plazo de presentación de solicitudes que establecen las bases reguladoras de cada subvención comporta la inadmisión de la solicitud.

12.- Resolución:

En la resolución de concesión figurarán el presupuesto aprobado para la inversión, el gasto o la actuación, el importe máximo de la ayuda, su finalidad, el porcentaje de ayuda concedida, las condiciones que tendrá que cumplir la persona beneficiaria, el plazo de ejecución y de justificación de las actuaciones subvencionadas, y la procedencia de los fondos.

14.- Justificación y pago:

Las personas o entidades beneficiarias deberán de ejecutar las actuaciones objeto de las ayudas y justificarlas antes del día 15 de agosto de 2017.

SUBVENCIONES CONVENIO DIPUTACIÓN 2017

Efectuadas las inversiones o realizados los gastos del proyecto o actividad subvencionada, el beneficiario notificará su terminación a la gerencia del Grupo, facilitando la verificación material y documental de la realización de la mejora o actividad y la efectividad del gasto. La verificación material será realizada por el Grupo de Acción levantándose acta al efecto.

La justificación documental de las inversiones o gastos subvencionados habrá de acreditarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, junto con los títulos, documentos o extractos bancarios o contables que aseguren la efectividad del pago. Cuando alguna cantidad se haya pagado en metálico se acreditará con el modelo de recibo o con la constancia en la factura de "Recibí en metálico". En ningún caso se admitirán justificantes de pago en metálico superior a 600 euros.

La justificación documental alcanzará a los permisos, inscripciones y registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma y/o Municipio, para el tipo de inversión o gasto de que se trate, en los términos previstos en el Régimen de Ayudas y, en su caso, en las estipulaciones particulares.

Toda la documentación del expediente, así como las facturas y los justificantes acreditativos del pago, tiene que ir a nombre de la persona beneficiaria de la ayuda.

Las facturas y justificantes acreditativos de pago tendrán que ser de fecha posterior a la visita de no inicio de obras.

Las personas beneficiarias, para recibir el importe de las subvenciones, tienen que estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y de Seguridad Social.

15.- Cláusula Adicional:

La ejecución del contenido de las presentes bases quedará en todo caso condicionada a la disponibilidad de partida presupuestaria suficiente resultante de la firma del Convenio correspondiente con la Diputación Provincial de Burgos para la anualidad 2017.

En el caso de no llevarse a cabo la rúbrica del citado Convenio, el contenido de esta convocatoria quedará sin efecto, resultando por ello las solicitudes presentadas automáticamente desestimadas.

Las Merindades, 15 de febrero de 2017

SUBVENCIONES CONVENIO DIPUTACIÓN 2017

Anexo 1: CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

PROYECTOS PRODUCTIVOS:

0.- CÁLCULO Y MÍNIMO:

- Fórmula de Cálculo =
$$\frac{\text{Suma de Puntos}}{2}$$

- Mínimo Alcanzable para ser elegible = 20,00 %.

- Máximo = 30,00 %

1.- TIPO DE PROYECTO:

- Creación: 10
- Traslado (de fuera a dentro de la comarca) 10
- Traslado a Zonas Industriales Ordenadas (en el territorio)..... 6
- Ampliación, Reforma y Modernización (con creación de empleo) 5

2.- EMPLEO:

- El máximo alcanzable por este baremo será de 30 puntos.

Inversión (sin IVA en Euros)	<90.000 €.	90.001 €. – 150.000 €.	150.001 €. – 240.000 €.	240.001 €. – 360.000 €.	> 360.000 €.
Nº puestos de nueva creación					
1	12	10	8	4	2
2	14	12	10	6	4
3	18	14	12	8	6
4	22	18	14	10	8
5 - 7	30	24	18	14	12
8-10	30	30	24	20	18

SUBVENCIONES CONVENIO DIPUTACIÓN 2017

Particularidades:

- Las jornadas a tiempo parcial se calcularán proporcionalmente a los puntos de diferencia entre tramos.

- Puestos de trabajo de mujer: 3 puntos/puesto de trabajo
 - Puestos de trabajo < 40 años y > 55: 2 puntos / puesto de trabajo
 - Puestos de trabajo de discapacitados: 3 puntos/puesto de trabajo
 - Puestos de trabajo inmigrantes: 2 puntos/puesto de trabajo
- } Max. 15 puntos
- No se valorará la creación de puestos de trabajo inferior a 0,5 puestos.

3.- CUALIFICACIÓN DEL EMPLEO:

- El máximo alcanzable por este baremo será de 10 puntos.
- Titulados Universitarios Medios o Superiores: 5
- FP Grado Medio y Superior 3

4.- CARÁCTER DEL PROMOTOR:

- **Colectivo Asociado:** Mancomunidades, Cooperativa, proyectos colectivos de ayuntamientos (mínimo 4), proyectos que fomenten y desarrollen la cooperación sectorial o intersectorial, 10
- Colectivos en Riesgo de Exclusión Social (Mujeres Víctimas de Violencia de Género, personas con discapacidad, ...) 10

5.- INNOVACIÓN:

- Local (núcleo de población): 0
- Municipal..... 0
- Comarcal: 10

6.- DIVERSIFICACIÓN

- De actividades en el Sector Agrícola y Ganadero:..... 10
- Desarrollo de una nueva actividad..... 5

7.- REHABILITACIÓN DE PATRIMONIO:

- Rehabilitación de Inmuebles o Recursos de Interés en el marco del patrimonio Cultural, Histórico y/o Natural 10

SUBVENCIONES CONVENIO DIPUTACIÓN 2017

8.- ELEMENTOS CORRECTORES DEL IMPACTO AMBIENTAL:

- El máximo alcanzable por este baremo será de 15 puntos.
- Se valorará la instalación de medidas a mayores de la exigencia legislativa.
- Instalación Energías Renovables..... 5
- Sistema de reciclaje y/o aprovechamiento de residuos 5
- Rehabilitación de entornos degradados 5
- Medidas de control de impacto: acústico, luminoso, visual,.. 5
- Uso eficiente de agua y energía 5

9.- ACTIVIDAD ARTESANAL:

- Artesanos en el Registro de Artesanía CyL..... 6
- Artesanía Agroalimentaria en el registro de CyL..... 10

10.- VALORIZACIÓN DE PRODUCTOS LOCALES:

- Actividades de Transformación Agroalimentaria y/o de Incremento del Valor Añadido de los Productos Agroalimentarios..... 15

11.- PROMOTORES CERTIFICADOS O EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE LA MARCA DE CALIDAD TERRITORIAL:

- Promotores/as certificados/as 8
- Promotores/as en proceso de Certificación 15

- Este baremo será de aplicación siempre que el grupo esté en disposición de poder ejecutar las auditorías de control.

12.- VIVERO DE EMPRESAS Y/O SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- Creación de Viveros de Empresas o Servicios Complementarios. 15

13.- SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES

- Servicios de Atención a Personas Dependientes. 15

15.- TIPOLOGÍA DEL SOLICITANTE Y ÁMBITO DEL PROYECTO:

- Proyectos de interés comarcal, promovidos por entidades sin ánimo de lucro, que aglutinen entre sus miembros representatividad del sector social de Las Merindades y de al menos el 50 % de los ayuntamientos del ámbito de actuación del LEADER. 25

SUBVENCIONES CONVENIO DIPUTACIÓN 2017

PROYECTOS NO PRODUCTIVOS:

0.- MÍNIMO Y CÁLCULO:

Fórmula de Cálculo: Mínimo + Suma de puntos

Mínimo = 20

% Mínimo Alcanzable para ser elegible 50

1.- CARÁCTER DEL PROMOTOR:

- **Colectivo Asociado:** Mancomunidad, Cooperativa, proyectos colectivos formales/conveniados de ayuntamientos y/o entidades, proyectos que fomenten la cooperación sectorial o intersectorial, 15
- Proyectos de interés comarcal, promovidos por entidades sin ánimo de lucro, que aglutinen entre sus miembros representatividad del sector social de Las Merindades y de al menos el 50 % de los ayuntamientos del ámbito de actuación del LEADERCAL 25

2.- CARÁCTER DEL PROYECTO:

- **Ámbito:** proyectos de marcado interés comarcal, con Impacto y Proyección del Territorio hacia el exterior o capacidad de atracción de visitantes..... 15
- **Población Objetivo:** Niños/as, jóvenes, mujeres, personas en situación de vulnerabilidad social y personas con discapacidad 15
- **Acciones de participación sectorial:** formación, promoción, de carácter sectorial (empresarial, educativo, social, turístico, deportivo,) 20
- **Acciones de Sostenibilidad Medioambiental:** proyectos que persigan la sostenibilidad medioambiental del territorio, ejemplos demostrativos y/o innovadores, 20

3.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

- Proyectos cuyo contenido se recoja en alguna de las líneas de actuación definidas en los Ejes Estratégicos determinados en la Estrategia de Desarrollo Local "Las Merindades: por la mejora sostenible de la calidad de vida 2014-2020" 25

SUBVENCIONES CONVENIO DIPUTACIÓN 2017

- Proyectos que manifiesten un marcado carácter de sostenibilidad y/o fomenten expresamente la participación social..... 15

4.- PUBLICACIONES

- Publicaciones de marcado interés comarcal elegibles en el marco del convenio. 30